Cuarta jornada de reflexión para la reforma del estatuto UIS

Lugar: Aula máxima campus Convento y Biblioteca Antonia Santos campus Bicentenario, sede UIS Socorro

Fecha: jueves 26 de septiembre de 2024

Hora inicio: 08:00 am Hora finalización: 05:20 pm

Jhoan Fernando Calderón Bayona, comunicador de la sede Socorro, da la bienvenida a los participantes y agradece su asistencia a esta jornada. Presenta a los panelistas que enriquecerán el diálogo, Cesar Augusto Quijano Quiroga, asesor jurídico de rectoría, David Alejandro Miranda Mercado, coordinador de posgrados de la escuela de física y Gonzalo Alberto Patiño Benavidez, director del IPRED.

A continuación, Julio Alfonso Martínez Molina, coordinador de la sede Socorro, ofrece una cálida bienvenida a la jornada, saludando especialmente a los estudiantes de las sedes regionales y agradeciendo la elección de su sede como el primer lugar de extensión para estas jornadas de reflexión sobre los estatutos de la universidad.

Gonzalo Alberto Patiño Benavidez, director del IPRED, también saluda a los asistentes y explica el papel fundamental que tendrá el IPRED en la nueva experiencia transformadora que se proyecta en los próximos años. Destaca que no se trata solo del IPRED, sino de una política de regionalización que toma en cuenta lo que se realiza desde cada una de las sedes. Al referirse a la universidad pública, subraya que representa un patrimonio para los santandereanos, especialmente al observar cómo los jóvenes ingresan a nuevos programas académicos que responden a sus anhelos a través de la ampliación académica.

El IPRED es parte de un acervo de conocimientos y culturas que enriquecen a la universidad mediante un proceso inclusivo, donde el acceso a la educación se basa en las mismas premisas que en la sede central de Bucaramanga. Introduce los elementos necesarios para definir la política de regionalización de la UIS, orientada a configurar un contrato social, territorial, inclusivo y diferencial.

Se destaca que la universidad pública es el resultado de una construcción social y refleja las expectativas de diferentes cuerpos colegiados que buscan contribuir al concepto de universidad pública. Cada generación ha deseado dejar su huella en la universidad y en la sociedad, forjando líderes y lideresas que han trabajado colectivamente para crear políticas sociales a través de diálogos entre los distintos cuerpos colegiados. Este espacio busca construir una ciudadanía crítica y reconoce que el proceso transformador que ofrece la universidad pública nos convierte en ciudadanos del mundo.

Gonzalo Alberto Patiño Benavidez, señala la importancia de estos espacios de discusión que surgen como respuesta a la necesidad de tener contextos más cercanos a la realidad. Lo crucial es el contenido de estas reflexiones, que contribuyen a una transformación sustantiva y avanzan hacia la reforma de los estatutos.

No existe un guion claro para esta reforma, dado que hay múltiples perspectivas sobre cómo llevarla a cabo. Sin embargo, cuando se tiene un objetivo claro, se fortalece la autonomía universitaria, se da mayor transparencia a la toma de decisiones y se genera confianza en los cuerpos colegiados.

El Consejo Superior ha respaldado estos encuentros para fomentar las reflexiones durante este semestre. Es fundamental que estas discusiones se realicen en todas las sedes, ya que cada una cuenta con una ciudadanía crítica, jóvenes con capacidad argumentativa y un deseo de contribuir a la reforma.

Así mismo, señala que la inconformidad se ha manifestado debido a decisiones relacionadas con la contratación de docentes, la investigación y otras áreas, las cuales no han sido satisfactorias para los cuerpos colegiados. Además, las inquietudes de diversos colectivos y grupos estudiantiles en torno a la toma de decisiones y la autonomía universitaria han contribuido a esta situación, resaltando la necesidad de abordar estos temas en profundidad durante la jornada.

El Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED) nació en 2008 a través del acuerdo 061 del Consejo Superior, unificando el Instituto de Educación a Distancia (INSED) y la Dirección General de Regionalización. Desde entonces, se ha consolidado como una unidad académico-administrativa que fortalece la proyección regional de la universidad.

La misión y visión del IPRED están en línea con las de la universidad. La misión del instituto busca fortalecer el desarrollo regional a través de las funciones esenciales de formación, investigación y extensión, con una proyección tanto nacional como internacional.

Sin embargo, la visión, proyectada inicialmente hacia el año 2030, debe replantearse. Es necesario promover una reflexión profunda sobre los futuros escenarios para nuestros territorios y plantear una visión más ambiciosa, orientada hacia 2045 o incluso 2050. En este contexto, la Asamblea de las Naciones Unidas ya ha presentado un documento preliminar que aborda preocupaciones globales, basado en la idea de un futuro común.

El IPRED se destaca por su oferta académica, que incluye programas técnicos, tecnológicos y profesionales, los cuales ya gozan de un sólido posicionamiento.

La política de regionalización universitaria actúa como una carta de navegación, estableciéndose como un marco de referencia para el desarrollo de los ejes misionales (docencia, investigación y extensión) en contextos regionales diversos. Este documento guía se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030 y otras políticas institucionales, proporcionando una base para su implementación en las diferentes regiones.

La universidad ha mantenido una presencia activa en las regiones durante aproximadamente 30 años, generando profundas reflexiones y compromisos, no solo dentro de la comunidad universitaria, sino también en las diversas comunidades y actores sociales con los que interactuamos: instituciones, organizaciones sociales, culturales y colectivos diversos. Esta trayectoria debe revisarse a la luz de las nuevas realidades que hoy enriquecen a nuestra universidad, un patrimonio tanto para los santandereanos como para el país, por tanto, es crucial que las actividades del IPRED mantengan una comunicación fluida con las necesidades de los territorios.

La política de regionalización universitaria se articula a través de los ejes misionales de docencia, investigación y extensión en las distintas regiones y territorios. A su vez, involucra a actores e instituciones que trabajan por la preservación de la autonomía, la ética pública y el diálogo de saberes, integrando el conocimiento y la cultura para garantizar un legado intergeneracional.

El desarrollo de esta política requiere una inversión considerable en ciencia y tecnología, áreas en las que Colombia lleva un retraso de más de 30 años. El porcentaje de inversión en ciencia y tecnología no supera el 1% del Producto Interno Bruto (PIB). A pesar de estas limitaciones, la investigación en la universidad, aunque a menudo llevada a cabo con recursos limitados, ha logrado producir trabajos valiosos, destacándose varios grupos de investigación de gran renombre.

Como marco de referencia para comprender la política de regionalización universitaria, es fundamental considerar los ecosistemas naturales, que cuentan con agendas de investigación y extensión orientadas hacia el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente. Asimismo, debemos tener en cuenta la Revolución 5.0, que implica una flexibilización del modo de producción capitalista y se nutre de los avances de la quinta revolución industrial, donde la inteligencia artificial juega un papel destacado en la transformación de las interacciones y las relaciones humanas. Desde la primera hasta la quinta revolución industrial, el desarrollo del sistema capitalista ha sido notable.

Al abordar la política de regionalización, es esencial también hablar de mecanismos y escenarios de participación ciudadana, priorizando enfoques de desarrollo humano. En este contexto, el desarrollo no se

mide únicamente en términos de crecimiento, sino en cómo las personas pueden adquirir capacidades valiosas y encontrar el ser y el estar en el mundo.

Las universidades han centrado su atención en la educación por competencias, diseñada principalmente para el ámbito laboral. Sin embargo, el mundo actual demanda una formación que ponga en el centro la vida humana, la dignidad y los derechos humanos. Por ello, el debate sobre una educación integral, ética y política se ha vuelto relevante en los distintos cuerpos colegiados de las universidades.

Desde el año pasado, se han llevado a cabo mesas de trabajo con estudiantes, docentes, trabajadores y egresados para construir la política de regionalización. Estas iniciativas se han fundamentado en un diálogo de saberes que involucra a cuerpos colegiados, sectores gremiales, actores sociales y comunitarios, así como a instituciones públicas y privadas presentes en la región. En este proceso, se han considerado los antecedentes de regionalización de la universidad y la normativa existente a nivel nacional e institucional. Se han diseñado preguntas orientadoras para los encuentros, lo que ha permitido interpelar a la universidad y enriquecer el diálogo de saberes entre la universidad y el territorio.

Al hablar de las sedes, se pone de manifiesto el trabajo que las universidades realizan no solo con los estudiantes, sino también con la sociedad, consolidándose como referentes en la producción de conocimiento y en términos culturales. Desde el año pasado, se ha estado trabajando en la generación de una agenda de extensión conjunta.

La política de regionalización se formula con el objetivo de mantener, modificar, reglamentar y desarrollar nuevos programas de formación académica, investigativa y de extensión en contextos regionales y territoriales. Esto permite una adecuada articulación de la universidad con su entorno, mediante una interacción comunicativa fluida con diversos actores sociales, comunitarios, gremiales, artísticos e institucionales a nivel local, nacional e internacional.

La agenda territorial de extensión del IPRED, titulada "Hacia un diálogo de saberes en regiones y territorios, en la preservación de los ecosistemas esenciales para la vida" (2023-2025), se centra en las líneas de ancestralidad, diálogo de saberes y diferencialidad.

Desde el año pasado, la universidad ha comenzado a establecer vínculos con algunos colegios, implementando programas para los estudiantes de 10° y 11° en colegios públicos. Actualmente, el 95% de los estudiantes del IPRED ingresan con matrícula cero. Sin embargo, aún hay muchas personas que no logran acceder, ya que 3 de cada 10 estudiantes no ingresan a la universidad pública, si además, se considera la tasa de deserción, el proceso presenta desafíos significativos. Este esfuerzo se inició con 12 colegios de Santander, alineándose con la política nacional de "universidad en el territorio".

Es fundamental que en la reforma de estatutos se contemple la estructura organizacional y administrativa del IPRED. Los principios orientadores de esta discusión deben quedar claramente reflejados en el estatuto. La autonomía universitaria ha sido vulnerada en múltiples ocasiones en Colombia, y la universidad no puede ser considerada una isla en la compleja realidad social del país. La política de regionalización se construye desde una perspectiva de paz, ya que desde la universidad se deben proponer alternativas para abordar el conflicto armado que ha persistido por más de 50 años.

David Alejandro Miranda Mercado, coordinador de posgrados de la Escuela de Física, da la bienvenida y agradece a los asistentes. Como profesor titular de la misma escuela, expresa que su intención es académica y que, aunque aún no sabemos cuál es la mejor ruta o metodología a seguir ni el resultado final del proceso que estamos realizando, al finalizar el año tendremos una o dos propuestas que llegarán al último escenario para su consideración.

Es urgente reformar el estatuto general de la universidad, ya que actualmente existe una centralización de poderes atribuible a la estructura política establecida en dicho estatuto. Esta centralización ha llevado a decisiones que a menudo contrastan con las necesidades observadas día a día por la comunidad académica, limitando así la participación. Además, nuestra universidad debe ser un ejemplo de una entidad territorial

democrática, participativa, pluralista y descentralizada, fundamentada en el respeto a la dignidad humana, tal como lo establece el artículo I de la Constitución Política de Colombia. La universidad pública es un reflejo de Colombia y representa la mejor expresión de nuestra constitución

La descentralización implica que el poder no debe estar concentrado, ya sea directa o indirectamente, en una persona o en un grupo cerrado de individuos. Es fundamental que se mantengan las escuelas, departamentos, facultades e IPRED como núcleos que integran lo académico, lo administrativo y el conocimiento disciplinar. Además, se debe garantizar que las decisiones se tomen de manera descentralizada, lo que permitirá una mayor adaptación a las necesidades de la comunidad universitaria

La autonomía de las entidades universitarias implica que las escuelas, departamentos, facultades e IPRED deben tener la capacidad de autogobernarse dentro del marco normativo vigente. Esto incluye la facultad de elegir a sus propios líderes, administrar sus recursos, contar con el personal adecuado y suficiente para el cumplimiento efectivo de sus funciones, y garantizar una distribución equitativa del presupuesto.

Ser democrática, para la universidad, implica que las autoridades académicas deben ser elegidas por la comunidad a la que representan. El poder político reside en dicha comunidad, que ejerce su influencia a través del voto y otras formas de participación.

Ser participativa, para la universidad, implica que su sistema de gobierno debe involucrar activamente a la comunidad académica en la toma de decisiones políticas. Esto no solo incluye la elección de representantes, sino también la discusión y desarrollo de políticas, así como su participación en las reformas del estatuto general.

Ser pluralista, para la universidad, implica reconocer y permitir la coexistencia de diversas opiniones, intereses, formas de pensar y culturas. Los distintos miembros de la comunidad académica deben estar representados en los órganos de toma de decisiones, asegurando que ninguna parte de la comunidad tenga un dominio absoluto sobre las demás. Es importante presentar, antes de finalizar el año, una propuesta que pueda generar debate y ser discutida en el consejo superior.

Estar fundada en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de quienes la integran, y en la prevalencia del interés general, implica que la universidad reconozca y proteja el valor inherente de cada miembro de su comunidad. Las políticas y actos administrativos deben respetar y promover los derechos humanos, asegurando que todos sean tratados con respeto y justicia.

Dentro del marco normativo nacional, la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior, al consejo académico y al rector. Asimismo, define la conformación del consejo superior, pero deja la composición del consejo académico a los estatutos de cada institución, lo que abre la posibilidad de reformarlo en nuestra universidad.

La actual conformación de los órganos directivos está alineada con la normatividad vigente. Sin embargo, el momento para avanzar hacia una universidad más democrática, descentralizada, participativa, pluralista y fundada en el respeto a la dignidad humana, ies ahora! Si lo deseamos, nosotros mismos podemos ser los artífices de este cambio, haciendo que nuestra universidad impacte en el desarrollo del país y del mundo. Defendamos esta reforma para que llegue a buen término, de manera que en la octava sesión podamos presentar uno, dos o tres documentos, sin preocuparnos por la falta de consenso. El debate se dará en las instancias del consejo académico y superior.

César Augusto Quijano Quiroga, asesor jurídico de rectoría, saluda a todos los presentes y señala la importancia de discutir la evolución de la universidad en su proceso de regionalización. Explica cómo ha cambiado el organigrama institucional a lo largo del tiempo, resaltando que en su estructura actual se reconoce al IPRED con todas sus áreas y sedes.

En su misión de proyección territorial, la universidad ha estructurado su accionar en la región a través del Instituto de Educación a Distancia y la Dirección General de Regionalización, bajo diferentes disposiciones

internas. En 2008, mediante el acuerdo No. 061, se fusionaron el Instituto de Educación a Distancia (INSED) y la Dirección General de Regionalización, creando una nueva unidad académico-administrativa denominada Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED). Cabe destacar que es el único instituto con esta doble naturaleza.

Estas jornadas se consideran una oportunidad para proponer la mención expresa del instituto en los estatutos de la universidad.

Jhoan Fernando Calderón Bayona, comunicador de la sede Socorro, da la bienvenida a los asistentes y abre el espacio para preguntas dirigidas al asesor jurídico de rectoría, César Augusto Quijano Quiroga.

Pregunta: ¿A qué se refiere cuando menciona que solo se pueden realizar cambios generales y no particulares?

Respuesta: No es conveniente mencionar en el estatuto los lugares geográficos específicos donde se encuentran las sedes. Es posible incorporar al IPRED con sus áreas, pero sin referirse puntualmente a los municipios actuales, ya que en el futuro podrían crearse sedes en otras localidades.

Pregunta: ¿Cuál sería la forma adecuada de incorporar al IPRED en el estatuto general?

Respuesta: El IPRED puede integrarse mediante la inclusión de todas las unidades académico-administrativas en el estatuto.

Pregunta: ¿Cómo podríamos transformar la categoría de los tutores del IPRED a docentes catedráticos u ocasionales?

Respuesta: El artículo 64 de la Ley 30 de 1992 reconoce tres formas de vinculación docente: planta, ocasional y cátedra. Los tutores se encuentran en la categoría de docentes ocasionales, pero en la modalidad a distancia o virtual no existe una categoría específica debido a que el trabajo independiente del estudiante es mayor. La tutoría se da cuando el estudiante y el docente se reúnen, por lo que los tutores no pueden ser catedráticos. Para cambiar esto, se tendría que migrar la modalidad virtual a presencial.

Pregunta: ¿Es viable que dentro del consejo académico haya representantes de estudiantes y docentes del IPRED?

Respuesta: En el consejo académico hay un representante estudiantil que representa a todos los estudiantes de la universidad. Para tener un representante específico del IPRED, primero se debe evaluar su viabilidad dentro del consejo académico.

Pregunta: En el literal h del artículo 64, capítulo 6, aún se menciona al INSED. ¿Por qué no se ha modificado esto, si ya se fusionó con la Dirección de Regionalización para crear el IPRED?

Respuesta: El estatuto fue formulado en 1993, mientras que las sedes regionales surgieron en 1994. Por ello, los cambios ocurridos a lo largo del tiempo no se reflejan en el estatuto original.

Pregunta: Si el IPRED no está regulado en el estatuto, ¿cómo se evidencia que existe una política de regionalización, considerando que el estatuto es la base reguladora de la universidad?

Respuesta: El hecho de que el IPRED no esté incluido en el estatuto no implica que no exista ni que sus políticas sean inválidas.

Pregunta: Dentro de las funciones del IPRED está la ampliación de programas del ciclo básico de ingeniería. ¿Por qué no se incluyen otros programas relevantes para las regiones, como ciencias humanas, ciencias básicas o salud?

Respuesta: El IPRED puede ofrecer programas de pregrado y desarrollar proyectos académicos completos en cada sede.

Pregunta: ¿Existe la posibilidad de que los rectores, vicerrectores o directores de instituto sean docentes catedráticos u ocasionales, y no únicamente de planta?

Respuesta: El estatuto no exige que el rector sea un docente de planta. Sin embargo, para los vicerrectores, sí se requiere esta condición, exceptuando al vicerrector administrativo, que no tiene este requisito para su designación.

Durante la jornada de la tarde, Daniel Díaz, representante del IPRED, propone que la sede Barbosa asuma la moderación de la sesión. Explica la metodología a seguir para analizar el capítulo 6 del estatuto, la cual será similar a la empleada para el capítulo 3.

Primero, se realizará la lectura de la relatoría de la jornada de la mañana. Daniel menciona que los representantes de estudiantes, docentes y administrativos se reunieron previamente para elaborar un borrador que recoge los consensos y disensos del capítulo 3. En las sedes regionales se abordará el capítulo 6, con el objetivo de tener un borrador listo a más tardar el día de mañana.

A continuación, se leerán los consensos y disensos del capítulo 3, a los cuales los asistentes presentan sus opiniones y observaciones:

Artículo 15: Dirección de la universidad

- 1. Incluir el IPRED dentro del Consejo Superior: Se aprueba como consenso, pero aún queda a consideración con las siguientes observaciones por parte de los asistentes:
 - a) Se plantea esta inclusión ya sea como consejero permanente o como vinculado permanente, teniendo en cuenta las consideraciones de la Ley 30. Es importante considerar que la Ley 30 establece ciertas limitaciones sobre los miembros del Consejo Superior. Sin embargo, la autonomía universitaria permite la modificación de los consejos a partir del ámbito académico hacia abajo. Mientras la Ley 30 no cambie, no se podrán incluir nuevos miembros con voz y voto, aunque podrían considerarse como invitados permanentes, tal como han propuesto otras universidades.
 - b) La intención es lograr que la representación sea con voz y voto.
 - c) Debemos revisar cómo incluir a un representante del IPRED en el Consejo Superior, considerando quién sería el representante más adecuado: un estudiante, un docente o el coordinador, enfatizando la operatividad de esta representación.
 - d) La Ley 30 se establece como la máxima instancia en esta discusión. Es conocido que el director del IPRED asiste a estas sesiones como invitado. Aunque no es posible modificar esto, al establecer el IPRED como una facultad, podemos considerar la representación de decanos de facultad en el Consejo Superior o en el Consejo Académico, lo que nos permitiría tener un decano del IPRED. Desde la creación del IPRED, no contamos con representaciones de docentes cátedra, pero podemos buscar representaciones ante varios consejos. Se sugiere fusionar esta información en un documento que cierre este capítulo.
 - e) En el capítulo 6, artículo 28, la Ley 30 establece que las universidades tienen el derecho de modificar sus estatutos y asignar nuevas autoridades académicas y administrativas.
 - f) El capítulo 4, artículo 64, de esta misma Ley, define específicamente la conformación del Consejo Superior.
 - g) Las problemáticas que se identifican son de carácter académico; por lo tanto, la representación en el Consejo Académico sería fundamental. Debemos reflexionar si el modelo del IPRED es el que realmente queremos mantener o si es necesario cambiar el modelo de regionalización para otorgar a las regiones autonomía y decisión participativa dentro de sus territorios.

Artículo 16: Miembros de consejo superior

- En el inciso e: Un representante de los profesores de la universidad elegido mediante votación secreta por los profesores inscritos en el escalafón docente, docente catedra y tutor IPRED. Este representante debe ser profesor asociado o titular: Se aprueba como consenso.
- 2. Un representante de las directivas administrativas y los trabajadores ante el consejo superior elegido de todas las modalidades contractuales (agregar como un ítem k): Se deja a consideración.
- 3. Incluir el director del instituto de proyección regional y educación a distancia (IPRED), como un miembro del consejo superior, con voz y voto (se agrega como ítem I): Se deja a consideración.
- 4. Modificación del ítem i: Para la elección de exrector ante el superior se tengan en cuenta a los profesores y a los administrativos: Se aprueba la propuesta, con la inclusión de los estudiantes en el proceso de elección, y se presentan las siguientes observaciones por parte de los asistentes:
 - a) Que también los estudiantes puedan elegir al exrector.
 - Entre los exrectores de la universidad, se establece quién se turna, generalmente siguiendo el criterio de edad; es probable que quien asuma el cargo sea una persona con vínculos al paramilitarismo.
 - c) Más adelante, hay artículos que nutrirán estos puntos; al definir los requisitos para ser electos exrectores, se podrían incluir requisitos adicionales.
 - d) Para la elección, deberá haber una concertación entre los estamentos docentes, administrativos y estudiantiles, ponderando según la cantidad de personas en cada estamento. Los estudiantes tendrían mayor porcentaje por ser el grupo más numeroso, aplicando los mismos parámetros o mecanismos que en la elección del rector. Se considera que los trabajadores, y no los administrativos, serán un estamento.
- 5. Modificación del H (Reducir la experiencia requerida para hacer representante de egresados de 5 a 3 años): Se aprueba como consenso.
- 6. Que el representante de los profesores también pueda llegar a participar un profesor catedra: Se aprueba por consenso, teniendo en cuenta las siguientes observaciones realizadas por los asistentes:
 - a) La participación de los docentes cátedra podría verse limitada debido a su contratación, ya que estos representantes tienen un período de dos años y su inclusión sería intermitente.
 - b) No debemos restringirnos al proceso de contratación de los docentes cátedra; es fundamental garantizar que este representante sea contratado durante todo su tiempo de representación, dado que los docentes cátedra son mayoría.
 - c) Los docentes cátedra y tutores no pueden elegir un representante, dado que este debe ser un docente de planta. Sin embargo, es importante reconocer que todos somos parte de la UIS. No podemos seguir marcando la diferencia entre planta y cátedra; tanto los docentes cátedra como los de planta deben tener igualdad de oportunidades para elegir o ser elegidos.
 - d) Garantizar la recontratación de los docentes cátedra para que puedan ejercer efectivamente su representación ante el Consejo Superior.
 - e) Existe el riesgo de que este proceso se vuelva burocrático o corrupto si se garantiza una contratación de dos años para una persona, mientras que otros profesionales son contratados solo por cuatro meses. Esto podría llevar a que el puesto se ocupe por estabilidad laboral en lugar de por un sentido real de representación. La contratación no debería variar, ya que hay personas que actúan como servidores públicos y dictan clases, y si la contratación se basa en ser servidor público, algunos profesionales que contribuyen a la calidad de la universidad no podrían dictar clases. Los docentes cátedra son prestadores de servicios, no servidores públicos; cambiar esta condición podría generar conflictos con otros docentes que son servidores públicos en diferentes instituciones. El objetivo es avanzar hacia una contratación ocasional, sin depender tanto de la planta.
 - f) Incluir a los docentes cátedra en la posibilidad de tener representación sería beneficioso, ya que muchos de ellos buscan contribuir positivamente en estas instancias.
 - g) Los docentes cátedra son considerados de nivel bajo dentro de la universidad. No todos deben ser contratados como planta, sino solo aquellos que realmente deseen contribuir al desarrollo de la universidad.

- h) Aumentar la cantidad de profesores formalizados para mejorar su bienestar y calidad de vida. Es importante abordar los casos de corrupción relacionados con los docentes representantes que deben ser contratados por dos años; sin embargo, no debemos asumir una postura negativa de antemano. Es probable que estas personas actúen con convicción y compromiso.
- 7. Se propone no modificar la experiencia de años del inciso H: Se aprueba como consenso.

Artículo 18: Constituyente de decisiones en el consejo superior

1. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros a quienes el secretario del Consejo les haya confirmado su credencial de tales constituye quórum decisorio la mitad más uno de sus miembros con voz y voto Los que no puedan presidir deben enviar un delegado con voz: Se aprueba como consenso.

Artículo 20: Reuniones del consejo superior

1. El Consejo Superior se reunirá de ordinario, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente por convocatoria del Gobernador, por iniciativa del Rector o dos o más miembros del consejo superior. Sus sesiones se realizarán preferiblemente en el recinto universitario: Se aprueba como consenso, pero con la inclusión de sesiones de manera presencial y/o virtual.

Artículo 21: Funciones del consejo superior

1. Modificación del inciso j: Darse su propio reglamento bajo la regulación de un ente competente y con previa divulgación a las distintas representaciones de la universidad: Se aprueba como consenso.

Artículo 22: Miembros del consejo académico

- 1. Se agrega un ítem i: El representante de los profesores ante el IPRED: Se aprueba como consenso.
- 2. Se agrega un ítem j: El representante de los estudiantes ante el IPRED: Se aprueba como consenso.
- 3. Modificación g: Un representante de los Profesores elegido mediante votación secreta por los profesores de la Universidad que pertenezcan al escalafón docente, docente catedra y tutor IPRED. El representante debe ser profesor asociado o titular: Se aprueba como consenso.
- 4. Se agrega un ítem k: Un representante de posgrados elegido mediante votación secreta de la universidad que pertenezca a las representaciones de estudiantes de posgrado: Se aprueba por consenso, tomando en cuenta las siguientes observaciones formuladas por los asistentes:
 - a) La inclusión de un representante de posgrados no parece operativo, ya que esto duplicaría la representación. Se sugiere mantener al representante de pregrado general, al de posgrado general y a un representante de las sedes regionales.
 - b) La participación no debe limitarse a los representantes ya electos, sino que debe estar abierta a todos los estudiantes del IPRED. Se propone que, en lugar de designar a un representante de los docentes del IPRED, se elija a un docente del IPRED; y en lugar de un representante de los estudiantes del IPRED, se elija a un estudiante del IPRED. Asimismo, se sugiere que el representante de posgrados sea un estudiante de posgrado y no un representante de posgrados. Esto evitaría duplicaciones en la representación-

Artículo 23: Funciones del consejo académico

- I. Modificación d: Organizar la participación de la Universidad en el Sistema Nacional e internacional de Acreditación: Se aprueba como consenso.
- 2. Modificación k: Estudiar y evaluar la propuesta del plan general de desarrollo de la Universidad preparado a partir de programas presentados por las Facultades e IPRED: Se aprueba como consenso.

Artículo 26: Designación del rector

- 1. Que el rector será designado por el 70% consejo superior mediante la decisión mayoritaria sus miembros, 15% de estudiantes y 15% profesores planta, catedra y tutores. Con una duración de 3 años y 3 reelecciones, 4 años y 1 reelección, 3 años y 2 reelecciones, 3 años y 1 reelección o 3 años y ninguna reelección: Se aprueba por consenso que el rector sea elegido mediante votación con los siguientes porcentajes: 50% estudiantes, 30% docentes, 15% trabajadores y 5% egresados. La duración del periodo será de 4 años, sin posibilidad de reelección.
 - a) No podemos otorgar privilegios a ciertas personas que luego podrían volverse en nuestra contra. Así como el presidente no puede reelegirse, ¿por qué el rector de una institución educativa sí debería poder hacerlo? El estatuto actual permite que la misma persona se postule tantas veces como desee.
 - b) Si estamos considerando el marco normativo y jurídico, es importante señalar que la reelección no está contemplada. Se establece que el 70% de la designación del rector será responsabilidad del Consejo Superior. Sería beneficioso que la elección fuera realizada por docentes, trabajadores, estudiantes y, en caso de ser necesario, por egresados.
 - c) Debemos discutir si la propuesta incluirá la reelección del rector, así como el tiempo y las condiciones de su mandato. No podemos ignorar este tema. No debería ser posible hablar de reelección si no está contemplada en la Constitución Política. Además, el 70% de la designación no debería recaer en quienes no forman parte de la comunidad universitaria, ya que no deberían tener un mayor porcentaje en la elección del rector.
 - d) No se debe permitir la reelección. Jurídicamente, el presidente no puede reelegirse; ¿por qué debería ser diferente para un rector? Algunos justifican la reelección argumentando que hay proyectos que requieren varios años para ejecutarse, pero la persona que asuma nuevamente el cargo debería continuar con las propuestas o proyectos en curso, lo cual se estima en un periodo de cuatro años.
 - e) Los consejeros deben estar sujetos a consulta de voto popular, no se debe permitir que el 70% de la decisión recaiga en el Consejo Superior.
 - f) Los consejeros superiores no deben tener voto; la decisión debe ser tomada por la comunidad universitaria.
 - g) El Consejo Superior no debería intervenir en la elección del rector.
 - h) Se propone que los porcentajes para la elección del rector por votación sean: 50% estudiantes, 30% docentes, 15% trabajadores, 5% egresados.
 - i) Otra propuesta sugiere que los porcentajes para la elección del rector sean: 40% estudiantes, 40% docentes, 15% trabajadores, 5% egresados.
 - j) También se propone una tercera opción de porcentajes: 45% estudiantes, 40% docentes, 10% trabajadores, 5% egresados.
 - k) Es importante aclarar en el estatuto que al referirse a "trabajadores", se incluyan tanto los de planta como los tercerizados y docentes con todos los tipos de contratación.
 - I) La cantidad de personas que componen cada estamento debe ser considerada para definir los porcentajes de votación. Por ello, se propone: 50% estudiantes, 30% docentes, 15% trabajadores, 5% egresados, aclarando que se incluyan todos los docentes en sus distintas modalidades. Los trabajadores tercerizados no son oficialmente parte de la universidad, lo cual podría complicar su inclusión en la votación, aunque lo más sensato sería permitir su participación. Sin embargo, dado que tienen contratos de prestación de servicios de solo tres meses, podrían estar eligiendo un rector cuyo mandato dura cuatro años. El verdadero problema radica en que la universidad no debería emplear la tercerización, ya que podría prestarse a corrupción, donde las empresas tercerizadas presionen a sus empleados a votar por un candidato a cambio de mantener sus contratos.
 - m) Si el presidente de la república no tiene reelección, ¿por qué debería tenerla el rector? Así como el presidente es elegido sin porcentajes, aquí tampoco debería haberlos. Todos deberíamos tener el mismo derecho a votar, y se deberían sumar los votos sin distinción de estamentos, ya que cada votante ejerce su derecho con responsabilidad y conocimiento.

- n) Dada la mayor cantidad de estudiantes, es importante mantener los porcentajes; de lo contrario, el rector sería elegido solo por estudiantes, y no se tendría en cuenta la opinión de los docentes y trabajadores.
- o) Permitir que los tercerizados voten podría abrir la puerta al clientelismo. Esta es una discusión que deben liderar los trabajadores, ya que es su disputa.

Artículo 27: Requisitos para ser rector

1. Modificación de inciso b: Poseer un posgrado valido en el país y hablar una segunda lengua "De preferencia el inglés": Se aprueba como consenso.

Artículo 30: Funciones del rector

- 1. Modificación del inciso f: Nombrar y remover al personal de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones en concordancia a la normativa vigente: Se aprueba como consenso.
- 2. Modificación del inciso p: Presentar a la comunidad universitaria una memoria anual de su gestión y facilitar el acceso a la información: Se aprueba como consenso.

Artículo 31: Delegación de vicerrectores y decanos

- 1. El Rector podrá delegar en los Vicerrectores o Decanos aquellas funciones en concordancia a la normativa: Se aprueba por consenso la delegación de los vicerrectores por parte del rector y la elección de los decanos mediante votación, con los siguientes porcentajes: 50% estudiantes, 30% docentes, 15% trabajadores y 5% egresados. A continuación, se destacan las observaciones realizadas por los asistentes:
 - a) Los decanos serían designados por el rector, pero en el Consejo Académico tendrían un solo voto conjunto, en lugar de un voto individual por cada decano. Esto evitaría que las decanaturas, con 8 votos, tengan mayor influencia que los 3 representantes de la comunidad académica.
 - b) Se subraya que el decano es un representante del rector, no de la facultad. Al delegar la elección de los decanos al rector, es importante que estos busquen el apoyo y la legitimidad de su comunidad. De lo contrario, al ser un delegado del rector, las decisiones podrían estar alineadas solo con las directrices rectorales, sin que haya debates suficientemente justificados.
 - c) Se propone incluir que los coordinadores de sede no sean elegidos por el rector.
 - d) Se sugiere aplicar el mismo porcentaje de elección del rector para la elección de decanos, vicerrectores y coordinadores de sede.
 - e) Convertir la elección de los coordinadores de sede en un voto popular podría generar conflictos de intereses. Es importante establecer un periodo de tiempo para su cargo, así como definir las posibilidades de reelección.
 - f) Así como todos los cargos tienen un periodo de tiempo específico, se considera pertinente que los coordinadores de sede también tengan un plazo definido, permitiendo la rotación y la oportunidad para que nuevas personas asuman el rol, priorizando el beneficio de la universidad.
 - g) Es ideal que el rector elija a sus vicerrectores, ya que conforman su equipo de trabajo.
 - h) La elección de los coordinadores debe permitir que otras personas puedan asumir el cargo, evitando que se perpetúen en él por largos periodos (12 o 15 años). Esto contribuirá a renovar los liderazgos y evitar la monopolización de los puestos.